

Sincelejo, 1° de febrero de 2023

SECRETARIA: Señora Jueza, a su Despacho el presente proceso, informándole que se recibe memorial contentivo de mandato judicial otorgado por Central de Inversiones S.A., a profesional del derecho. Sírvase proveer.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

LINA MARCELA TÁMARA NORIEGA

Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Radicado: 70001-31-03-005-2019-00041-00
Demandante: Bancolombia S.A
Demandado: Visual Artchitect S.A.S y Jesús David Arrieta Arrieta

Vista la nota secretarial que antecede y examinado el expediente, advierte el Despacho que, el día 27 de enero de 2023 se recibió en la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, memorial poder suscrito por el representante legal de Central de Inversiones S.A. a Novarum Soluciones S.A.S., quien actúa a través de la abogada Ana Mercedes Villota Martínez.

En consonancia con lo anterior, se reconocerá personería, de conformidad con el poder conferido y de acuerdo a lo normado en el artículo 75 del Código General del Proceso.

En mérito de lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a la sociedad Novarum Soluciones S.A.S. identificada con NIT. 830098340-1, quien actúa a través de la abogada Ana Mercedes Villota Martínez, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.899.463 y tarjeta profesional de abogado No. 263.578 del C. S. de la J., para que represente los intereses de la Central de Inversiones S.A., en los términos y condiciones del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEILA PATRICIA NADER ORDOSGOITIA
JUEZA